

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se adiciona el numeral 3.6 Inclusión Financiera de las comunidades Indígenas y por el que se modifica el Anexo 13 al Acuerdo para la emisión de las Reglas de Operación del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2014, publicadas el 27 de diciembre de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 3.6 INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 13 AL ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2 fracción XI y 11 fracción II de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

En la Séptima Sección Matutina del Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013, se publicó el ACUERDO para la emisión de las Reglas de Operación del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2014, dando cumplimiento a la previsión establecida por los artículos 43 y 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre del 2013, señala en la fracción VII, artículo 26, del CAPÍTULO V del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, que se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y a efecto de cumplir con dicha disposición, es necesario expedir un Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación vigentes.

Que esta Comisión recibió los oficios números 312.A.002425 y COFEME/14/1330, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente para la publicación del presente documento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 3.6 INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS
COMUNIDADES INDÍGENAS Y POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 13 AL ACUERDO
PARA LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO
DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014,
PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

...

3.6 Inclusión Financiera de las Comunidades Indígenas.

Al menos el 94.5% del presupuesto federal que se asigna al Programa se destinará al otorgamiento de apoyos para la población objetivo.

Dentro de este porcentaje, la CDI podrá destinar hasta un total de 40 millones de pesos, para la inclusión financiera de las comunidades indígenas, y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26, la fracción VII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

La aplicación de dichos recursos se sujetará a lo dispuesto en los convenios que para tal efecto celebre la CDI con las instancias del sector de banca de desarrollo y entidades de fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del decreto antes referido, respecto de los programas de garantías, de reducción de costos de financiamiento, de capital de riesgo o cualquier otro esquema que se apoye con recursos presupuestarios.

...

	ANEXO 13 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2014	Código: PMPPI-13
		MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
FIN	Porcentaje de integrantes de grupos y sociedades beneficiadas que perciben que mejoraron su nivel de ingreso a partir de la operación de los proyectos apoyados por el programa.	(Número de integrantes de grupos y sociedades beneficiadas en el año t-3, encuestados en el año t, que perciben haber mejorado sus ingresos/ Total de integrantes de grupos y sociedades beneficiadas en el año t-3, encuestados en el año t) * 100	Porcentaje	Trianual
PROPÓSITO	Porcentaje de proyectos productivos apoyados que mantienen su operación al menos dos años.	(Número de proyectos apoyados en el año t-2 operando en el año t/ Total de proyectos apoyados en el año t-2) * 100	Porcentaje	Anual
COMPONENTE	Porcentaje de proyectos productivos aprobados y que inician operaciones.	(Número de proyectos aprobados que inician operaciones al semestre t del año de evaluación/ Total de proyectos aprobados en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
COMPONENTE	Porcentaje de grupos y sociedades beneficiadas satisfechas con la asistencia técnica proporcionada.	(Número de grupos y sociedades beneficiadas que aplican los conocimientos recibidos por el servicio de asistencia técnica en el semestre t del año de evaluación / Número total de grupos y sociedades programadas a beneficiarse con asistencia técnica en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
COMPONENTE	Porcentaje de grupos y sociedades beneficiadas satisfechas con las acciones de promoción comercial proporcionadas	(Número de grupos y sociedades beneficiadas satisfechas con las acciones de promoción comercial recibidas al semestre t del año de evaluación / Número total de grupos y sociedades programadas a beneficiarse con acciones de promoción comercial en el año t) * 100	Porcentaje	Semestral
COMPONENTE	Porcentaje de grupos y sociedades beneficiadas satisfechas con la capacitación proporcionada.	(Número de grupos y sociedades beneficiadas satisfechas con la capacitación recibida en el semestre t del	Porcentaje	Semestral

		año de evaluación / Número total de grupos y sociedades programadas a beneficiarse con capacitación en el año de evaluación) * 100		
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos apoyados.	(Número de proyectos que recibieron apoyo al trimestre t del año de evaluación /Total de proyectos programados para recibir apoyo en el año de evaluación)*100	Porcentaje	Trimestral
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos apoyados y con seguimiento hasta el inicio de operaciones.	(Número de proyectos apoyados y con seguimiento hasta inicio de operaciones al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos programados para recibir apoyo en el año de evaluación) * 100	Porcentaje	Trimestral
ACTIVIDAD	Porcentaje de grupos y sociedades que recibieron la asistencia técnica requerida	(Número de grupos y sociedades que recibieron asistencia técnica al trimestre t del año de evaluación/Total de grupos y sociedades beneficiadas en el año de evaluación.)*100	Porcentaje	Trimestral
ACTIVIDAD	Porcentaje de grupos y sociedades beneficiadas que iniciaron operaciones y fueron apoyadas con al menos una acción de promoción comercial	(Número de grupos y sociedades beneficiadas que iniciaron operaciones y recibieron al menos una acción de promoción comercial al trimestre t del año de evaluación /Total de grupos y sociedades programadas para recibir acciones de promoción comercial en el año t) *100	Porcentaje	Trimestral
ACTIVIDAD	Porcentaje de grupos y sociedades beneficiadas que iniciaron operaciones y fueron apoyadas con al menos una acción de capacitación	(Número de grupos y sociedades beneficiadas que iniciaron operaciones y recibieron al menos una acción de capacitación al trimestre t del año de evaluación / Total de grupos y sociedades programadas para recibir capacitación en el año de evaluación) *100	Porcentaje	Trimestral

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Salvo las modificaciones previstas en este Acuerdo, subsistirán las demás disposiciones establecidas en el ACUERDO para la emisión de las Reglas de Operación del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.-
La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- Validación de contenido. Revisó: el Director, **César Escalona Fabila**.- Rúbrica.- Vo. Bo.: el Encargado de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Jesús Horacio Gala Palacios**.- Rúbrica.